

Reforma. Ley de Impuesto Sobre la Renta



En la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Reforma del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de **Ley Orgánica de Ley de Impuesto Sobre la Renta**, emanado de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (“Ley de Reforma del ISLR 2015”).

Vigencia

La Ley de Reforma del ISLR 2015 entró en vigencia el **31 de diciembre de 2015** y reformó al Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ley de Impuesto Sobre la Renta publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 el 18 de noviembre de 2014.

Los aspectos relevantes de la Ley de Reforma del ISLR 2015 son los siguientes:

1. Se reforman los **momentos de disponibilidad del ingreso gravable como elemento de la base imponible**. En este sentido, rige como principio general de disponibilidad la realización de las operaciones. No obstante, se establecen **tres excepciones**:
 - (i) En el caso de las cesiones de crédito y operaciones de descuento cuyo producto se recupera en varias anualidades, se considera disponible para el cesionario el beneficio que proporcionalmente corresponda.
 - (ii) Los ingresos que correspondan a préstamos otorgados por los bancos, empresas de seguro y otras instituciones de crédito, se considera disponibles.
 - (iii) Los ingresos provenientes del trabajo bajo relación de dependencia y las ganancias fortuitas, se consideran disponibles en el momento del pago.
2. **Se elimina la gravabilidad** en el ejercicio inmediato siguiente de los gastos causados y no pagados.
3. **Se establece en 40% la alícuota** como impuesto proporcional aplicable a los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras de seguro o reaseguro, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país.
4. Se elimina el capítulo relativo a las **rebajas en razón de nuevas inversiones**.
5. Se establece que **los agentes de retención deberán hacer la retención al momento del pago** o en abono en cuenta o lo que ocurra primero.
6. **Se entiende por abono en cuenta** las cantidades que los deudores o pagadores acrediten en su contabilidad o registros.
7. **Se excluyen del sistema de reajuste por inflación fiscal los sujetos pasivos calificados como especiales** por la Administración Tributaria. En tal sentido, la Administración Tributaria dictará las normas que regulen los ajustes contables que deberán efectuar los contribuyentes en virtud de la supresión del ajuste por inflación, y
8. Se establece que **en las declaraciones estimadas de los ejercicios fiscales posteriores** a la entrada en vigencia de la Ley de Reforma del 2015 se deberá considerar el enriquecimiento del año anterior, excluyendo el efecto del ajuste por inflación fiscal.

Contactos

Alejandro Gómez
algomez@deloitte.com

Burt Hevia
bhevia@deloitte.com

Marianne Carrillo
macarrillo@deloitte.com

Mirian González
mirgonzalez@deloitte.com

Valentina Briceño
ybriceno@deloitte.com

Departamento de Mercadeo
vmercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas
Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz
Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz
Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia
Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1